

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Addendum

Comunicación del Pakistán

Se ha recibido de la delegación del Pakistán la siguiente declaración, presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo.

1. En el Pakistán no es necesario promulgar ninguna ley especial para aplicar el Acuerdo. A todas las oficinas públicas pertinentes y las autoridades competentes encargadas de la aplicación y administración de los reglamentos y normas técnicas y de los procedimientos de evaluación de la conformidad se les ha proporcionado el Acuerdo y se les han comunicado las obligaciones que de él derivan.

2. El Asesor Económico del Ministerio de Comercio es el encargado de transmitir a las oficinas y autoridades competentes la información sobre las obligaciones que ha contraído el Pakistán en el marco del Acuerdo. La dirección del Asesor Económico es la siguiente:

Economic Consultant
Ministry of Commerce
Government of Pakistan
Islamabad
Pakistán

Teléfono: + 92 51 920 17 96

Fax: + 92 51 920 25 41

3. Los avisos de reglamentos técnicos o de normas y reglamentos de certificación del Gobierno del Pakistán se publican en la Gazette Notification. Se informa previamente al público en la prensa nacional. Los avisos de normas se publican en la Gazette Notification y en los diarios a fin de informar al público.

4. La Pakistan Standards Institution (Instituto de Normas del Pakistán) se encarga de la normalización y de la certificación de bienes y servicios. En principio, la preparación de las normas pakistaníes se basa en las normas de la ISO, la CEI, la OIML y en las demás normas internacionales, regionales y nacionales. No todas las normas preparadas por el Pakistán son obligatorias, pero sí lo

son las que están incorporadas en las reglamentaciones técnicas que dictan las autoridades normativas en materia de salud y seguridad pública.

5. En general se concede un plazo de 60 días para la presentación de observaciones por escrito antes de aplicar los reglamentos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad.

6. El Pakistán ha establecido los siguientes servicios de información que funcionan a pleno rendimiento. En los párrafos que siguen se dan detalles de esos servicios de información y de las funciones que desempeña cada uno de ellos.

7. El servicio de información para la normalización y certificación depende del Instituto de Normas del Pakistán, en la dirección siguiente:

Pakistan Standards Institution
39 Garden Road
Saddar, Karachi 74400
Pakistán

Teléfono: + 92 21 77 29 527

Fax: + 92 21 77 28 124

8. El servicio de información sobre reglamentos técnicos relativos a la seguridad alimentaria y sanitaria es el siguiente:

Ministry of Health, Social Welfare and Population Planning
Government of Pakistan
Secretariat Block 'C'
Islamabad
Pakistán

Teléfono: + 92 51 820 930

Fax: + 92 51 829 703
